

**INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS, LAS CONDICIONES Y LOS RIESGOS DE
PRODUCTOS PASIVOS
(PLAZO FIJO – AHORROS – CTS)**

BASE LEGAL:

- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – 26702.
- Contrato de Servicio de Productos Pasivos, Tarjeta de Débito y Productos Complementarios.

1. COBERTURA DE DEPÓSITOS POR EL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS Y COMO APLICA LA COBERTURA SEGÚN EL ARTÍCULO 182 DE LA LEY N° 26702 PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

Todos los depósitos cuentan con la cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos (FSD), el monto de cobertura se actualiza trimestralmente y es publicado oportunamente por el FSD; el cual respalda:

- (i) Los depósitos nominativos, bajo cualquier modalidad, de las personas naturales y jurídicas privadas sin fines de lucro.*
- (ii) Los intereses devengados por los depósitos antes referidos, a partir de la fecha de constitución o de su última renovación.*
- (iii) Los depósitos a la vista de las personas jurídicas, exceptuando los correspondientes a las empresas del sistema financiero.*

En el caso de existir cuentas mancomunadas en un mismo miembro del Fondo, su monto se distribuye a prorrata entre los titulares de la cuenta de que se trate y la cobertura tiene lugar, respecto de cada uno de ellos, con arreglo a los límites y condiciones enunciados en el artículo 153º y la restricción que resulta del párrafo siguiente.

Los depósitos que se encuentren inmovilizados por un plazo de 10 años, serán trasladados al Fondo de Seguro de Depósito, de acuerdo al artículo 182 de la Ley General del Sistema Financiero y Seguros N° 26706 las renovaciones automáticas no se consideran como movimientos de cuenta, por ende, se procederá de acuerdo a ley.

El valor de cobertura, condiciones y restricciones se encuentra indicado en la página web del Fondo de Seguro de Depósitos: www.fsd.org.pe.

2. MEDIDAS QUE EL USUARIO DEBE ADOPTAR PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD DE SU TARJETA DE DÉBITO VISA

2.1 Recomendaciones generales

- Debe asegurarse que la tarjeta y la clave secreta sean entregadas adecuadamente, en sobre cerrado y lacrado, de lo contrario no aceptarla y solicitar el cambio.

- Tan pronto le sea entregado su tarjeta, se le recomienda firmar en el reverso de la misma en el lugar indicado.
- Debe cambiar la clave secreta al momento de recibir la tarjeta y antes de realizar la primera transacción.
- Al crear la clave evite usar datos como: fecha de nacimiento, fechas de cumpleaños, N° de DNI entre otros.
- Establece una contraseña segura, difícil de predecir y cambiarla con regularidad.
- La clave secreta es personal e intransferible, por ello, ningún funcionario de Caja Metropolitana la solicitará por ningún medio presencial o virtual (sms, correo electrónico, teléfono o carta).
- Cuide la privacidad de su clave secreta y no lo comparta con nadie.
- Revise periódicamente los saldos, consumos y/o retiros de su cuenta de ahorros y/o CTS.
- Mantenga actualizado su información de contacto, tales como correo electrónico, teléfono y dirección, a fin de notificarte sobre las operaciones que realices con tu tarjeta de débito
- No permita que nadie observe tu clave secreta ante una operación en establecimientos y cajeros automáticos
- Procede a bloquear inmediatamente tu tarjeta de débito ante la pérdida, sustracción, robo, o en caso sea retenida en el cajero automático, llamando a los teléfonos de Unibanca:

Lima: 01 512-2030

Provincias: 0-800-42121

Usa y Canadá: 1-800-396-9665

Resto del Mundo: 303-967-1098 (Collect)

Asimismo, puede realizar el bloqueo de tu tarjeta de débito de manera presencial en nuestra Red de Agencias presentando tu Documento Oficial de Identidad.

Nota: Los teléfonos de Unibanca, se encuentran disponibles los 365 días del año.

- Ante cualquier consulta puedes escribirnos al buzón atencionalusuario@cajametropolitana.com.pe o ppme@cajametropolitana.com.pe. Atención en horario de Oficina de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM.

2.2 Recomendaciones en Cajero Automático

- Observa que el área donde está ubicado el cajero automático no se encuentre en lugares oscuros o solitarios.
- Siga solo las indicaciones de los cajeros automáticos y evite consejos de desconocidos.

- Siempre comprueba que la tarjeta de débito sea devuelta por el cajero automático una vez finalizada la operación respectiva.

2.3 Recomendaciones en la Banca por Internet/ App

- Para acceder a la Banca por Internet, requiere previa afiliación a la Tarjeta de Débito.
- Ingresa a la Banca por Internet desde nuestra **página web www.cajametropolitana.com.pe** y evite ingresar desde direcciones o enlaces diferentes. Para ingresar a la APP debes descargarlo desde el Play Store o IOS Store.
- Debes generar una clave de internet (6 dígitos) con su Tarjeta de Débito (N° de tarjeta y clave de cajero) en los canales digitales de LA CAJA, con ello podrá acceder a la Banca por Internet y efectuar operaciones que se ponen a disposición de los clientes.
- Para la activación del Token Digital, necesitaras tu clave de cajero (4 dígitos), deberás de tener registrado y actualizado tu número de celular, en nuestro sistema informático a través de nuestra Red de Agencias. El uso del Token Digital reemplazará a tu firma para las operaciones que se realicen en la Banca por Internet, dicha clave, constituye un medio válido de expresión de su voluntad de aceptación a todas las: operaciones, términos y condiciones establecidos para el uso de la Banca por Internet.
- Ante una alerta de ingreso a la Banca por Internet no reconocido, debes de cambiar tu clave de 6 dígitos, en la opción de “Seguridad”.
- Tome en cuenta las siguientes recomendaciones por su seguridad:
 - ✓ Al crear la clave de internet evite usar datos como año de nacimiento, fechas de cumpleaños, entre otros.
 - ✓ La clave de internet (6 dígitos) es personal e intransferible, por ello, ningún funcionario de Caja Metropolitana solicitará por ningún medio presencial o virtual (personalmente, SMS, correo, teléfono o carta).
 - ✓ El ingreso de la clave de internet (6 dígitos) solo permite 3 intentos fallidos de ingreso en el día.
 - ✓ El CLIENTE debe cambiar la clave de internet con la frecuencia que estime conveniente.
 - ✓ El uso del token digital es responsabilidad exclusiva del CLIENTE.
 - ✓ El código del token digital deberá ser utilizado exclusivamente para cada transacción.
 - ✓ Al terminar de utilizar la Banca por Internet, cierre la sesión.

3. LÍMITES DE LAS OPERACIONES QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE LA TARJETA DE DÉBITO VISA

Los límites establecidos son para operaciones realizadas con la Tarjeta de débito en cajeros automáticos y Banca por internet/App, diferente a ventanilla:

OPERACIONES	LÍMITES
CAJEROS AUTOMÁTICOS	
El Monto máximo de retiros por día según tipo de moneda.	S/ 2,000 soles ó \$ 1,000 dólares.
ESTABLECIMIENTOS (Comercios)	
El Monto máximo de consumo de bienes y/o servicios, por día según tipo de moneda.	S/ 5,000.00 soles ó \$ 2,000 dólares.
BANCA POR INTERNET/APP	
Consulta de saldos ahorros y créditos.	Ilimitado.
Transferencias entre cuentas propias en la misma moneda.	Ilimitado.
Transferencias entre cuentas propias con tipo de cambio por día	Hasta S/10,000.00 y equivalente en dólares al tipo de cambio.
Transferencias a terceros por día	Hasta S/10,000.00 y equivalente en dólares al tipo de cambio.
Pagos de créditos en Caja Metropolitana misma moneda o con cambio de moneda. El sistema solo permitirá el pago máximo de 2 cuotas si el cliente está al día en sus pagos de tener deudas vencidas permitirá el pago de todas las deudas vencidas (*)	Ilimitado.
Pago de servicios – Kasnet.	Ilimitado.
VENTANILLA	
Operaciones en ventanilla (**)	Ilimitado.

(*) El pago de cuota de los créditos se realiza cuota por cuota.

() El monto de las transferencias interbancarias emitidas para un Cliente Receptor con cuenta, se limita a S/ 420,000.00 (cuatrocientos veinte mil y 00/100 soles) o US\$ 75,000.00 (setenta y cinco mil y 00/100 dólares) según corresponda. Este límite es aplicable a los siguientes tipos de transferencias: Transferencias ordinarias, pagos a cuenta tarjeta de crédito, pago a proveedores y CTS.**

Los pagos de créditos de CM a través de la Banca por Internet, no contemplan pagos parciales o prepagos. En ese sentido, para realizar pagos anticipados acércate de manera presencial a nuestra Red de Agencias.

Los 365 días del año, estará disponible la Banca por Internet incluyendo los domingos y feriados, desde las 6:00 hasta las 21:00 horas, excepto el primer día útil de cada mes, que estará disponible desde las 08:00 hasta las 21:00 horas.

4. PROCEDIMIENTO EN EL CASO DE FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE LA CUENTA

En caso de fallecimiento del titular, las cancelaciones de las cuentas, se realizarán a través de nuestra Red de Agencias a nivel nacional, presentando los siguientes documentos:

4.1 Para Persona Natural:

Los herederos deberán presentar:

- Solicitud de cancelación de cuenta con firmas legalizadas firmada por todos los herederos.
- Copia legalizada del testimonio notarial de la Sucesión Intestada (que declara quienes son los herederos de la persona que falleció).
- Copia literal de los registros públicos en donde se inscribe la sucesión de herederos (debe ser original y actualizado).
- Copia simple legible de documento de identidad de cada uno de los herederos (anverso y reverso).
- Copia partida de matrimonio de ser el caso.
- Copia simple de la partida de defunción emitida por RENIEC.

En caso de haber menores de edad, se deberá presentar original de su partida de nacimiento y resolución judicial donde se autorice la disposición de los bienes heredados por el menor.

Notas:

- ✓ Los herederos podrán solicitar el bloqueo de la cuenta en forma preventiva, en caso de fallecimiento de titular de la cuenta, previa presentación Declaratoria de Herederos o testamento si lo hubiese, certificado, constancia o partida original de defunción.
- ✓ En el caso de herederos menores de edad el dinero permanecerá depositado en una cuenta a su nombre, la cual estará bloqueada hasta que el menor cumpla los 18 años o se autorice la disposición de los fondos por mandato judicial.
- ✓ Para las cuentas mancomunadas, Caja Metropolitana entregará a los herederos y el titular vivo la totalidad de los fondos de la cuenta.
- ✓ La entrega de los fondos se realiza mediante depósito en cuenta de ahorros abierta previamente por el (los) heredero(s) para tal fin y previa verificación de toda la documentación solicitada.
- ✓ Las solicitudes serán canalizadas de manera presencial en nuestra Red de Agencias.
- ✓ La atención de esta solicitud es de 3 días hábiles, una vez recibida la documentación completa en agencia.

También puede consultar en el módulo implementado por la SBS :

<https://www.sbs.gob.pe/usuarios/nuestros-servicios/servicios-sbs/herederos-informados>

4.2 Para Persona Jurídica

En caso de fallecimiento de uno de los representantes legales de una Cuenta de Ahorros Persona Jurídica, el cambio del representante Legal procede bajo solicitud de la Empresa, adjuntando documento que sustente la decisión de cambio de representante (acta). La documentación debe ser presentada en nuestra Red de Agencias.

5. PARA EL CAMBIO DE REPRESENTANTES LEGALES DE CUENTA DE AHORROS PERSONA JURÍDICA

Presentar solicitud escrita indicando el cambio de Representante(s). - Vigencia de poder y copia literal actualizadas no mayor a 30 días calendarios, Copia de DNI de los representantes. La documentación debe ser presentada en nuestra Red de Agencias.

6. APERTURA DE CUENTA EFECTUADOS POR TERCEROS

6.1 Para Persona Natural

Para la apertura de cuentas mediante un tercero apoderado, el cliente debe acercarse a la plataforma de la Red de Agencias con la presentación de la siguiente documentación:

- Vigencia de poder con vigencia no mayor a 30 días luego de su expedición.
- Copia del Testimonio de otorgamiento de poder.
- Copia de Documento Oficial de Identidad del cliente y del apoderado.

Las facultades requeridas son: Abrir, cerrar cuentas de ahorro, cuentas de depósito a plazo fijo o cualquier tipo de cuenta bancaria; realizar cualquier tipo de movimiento en dichas cuentas, realizar depósitos, retiros y transferencias, pudiendo suscribir toda documentación relacionada y suscribir todo tipo de contrato bancario.

6.2 Para Persona Jurídica

- Copia de la hoja RUC emitida por SUNAT.
- Copia del documento de identidad de los representantes legales.
- Copia del testimonio de Constitución y/o Adecuación de Estatutos de la persona jurídica y/o modificaciones al Estatuto.
- En caso sea una Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada- SACS podrá presentar una “Constancia de Constitución de SACS”; que es el documento electrónico generado desde el Módulo SACS del SID – SUNARP que permite acreditar, la constitución en trámite de una SACS.
- Copia Literal (original) de la Partida en donde está inscrita la persona jurídica con una antigüedad no mayor a 30 días de haber sido expedida por Registros Públicos.
- Vigencia de Poderes de los representantes que la persona jurídica presente para el manejo de su(s) cuenta(s), con una antigüedad no mayor a 30 días de haber sido expedida por los Registros Públicos
- Copia de servicio cancelado con una antigüedad no mayor de 01 mes.

7. PROCEDIMIENTO CIERRE DE CUENTA Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL CLIENTE podrá cerrar la cuenta y/o resolver el contrato a su sola discreción y en cualquier momento, previa solicitud y pago de todo saldo deudor u obligación vencida en caso mantuviera deuda en la Caja Metropolitana.

El procedimiento es el siguiente:

7.1 Persona Natural

➤ AHORRO

- El cliente debe acercarse a la plataforma de la Red de Agencias con la presentación de DOI (Documento Oficial de Identidad).
- Para el caso de cuenta mancomunadas se requerirá la manifestación de voluntad de los titulares según corresponda: indistinta (uno de los titulares) o conjunta (todos los titulares).
- En ausencia o impedimento del titular de la cuenta para la cancelación de las cuentas, podrá realizarse por intermedio de un tercero, siempre y cuando cumpla con la acreditación de facultades de representación.

➤ DEPOSITO A PLAZO FIJO

- El cliente debe acercarse a la plataforma de la Red de Agencias con la presentación de DOI (Documento Oficial de Identidad) y la tarjeta de débito.
- Si la cancelación del depósito se realiza antes de los 30 días no generará rendimiento; sin embargo, si la cancelación se realiza después de los 30 días y antes del vencimiento se pagará una tasa de interés menor por cancelación anticipada.
- A falta de instrucción del cliente sobre el vencimiento del depósito a plazo fijo, la misma, se renovará automáticamente aplicando la tasa de interés vigente en el tarifario difundido en Red de Agencia y página web.
- La Caja comunicará cualquier variación de las condiciones pactadas, si estas suponen un perjuicio al cliente a través de la página web y Red de Agencias.
- Para el caso de cuenta mancomunadas se requerirá la manifestación de voluntad de los titulares según corresponda: indistinta (uno de los titulares) o conjunta (todos los titulares).
- En ausencia o impedimento del titular de la cuenta para la cancelación de las cuentas, podrá realizarse por intermedio de un tercero, siempre y cuando cumpla con las facultades de representación.

➤ Compensación por Tiempo de Servicio (CTS)

El ex trabajador debe acercarse a la plataforma de la Red de Agencias con la presentación de DOI (Documento Oficial de Identidad). Además, debe Presentar la carta de cese del ex empleador, de ser persona jurídica la carta debe ser en hoja membretada, firmado por el representante(s) legal(es) de la empresa, jefe,

analista o supervisor de Recursos Humanos o constancia de cese emitida por el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.

- Previo a la cancelación de las cuentas CTS, el funcionario de la agencia, deberá comunicarse por correo o telefónicamente con la persona que firmó el certificado de cese.
- En el caso de cancelación de cuenta CTS por traslado a otra entidad del sistema financiero esta se ejecutará en un plazo máximo de 15 días hábiles.

7.2 Persona Jurídica

Deberán presentar solicitud, firmada por los Representantes Legales autorizados para realizar la operación. Debe adjuntar una carta de instrucción membretada detallando el número de cuenta, moneda.

8. RETIROS EFECTUADOS POR TERCEROS

Representante o apoderado – En los casos en que la cancelación del depósito a plazo, cuenta de ahorros o CTS sea solicitada por un representante o apoderado, se deberá solicitar la siguiente documentación:

- a. Poder fuera de registro, cuando el monto del depósito a plazo, cuenta de ahorros o CTS sea menor o igual a 1 UIT al momento de la cancelación.
- b. Poder por Escritura Pública debidamente inscrito en el Registro de Mandatos, cuando el monto del depósito a plazo, cuenta de ahorros o CTS sea mayor a 1 UIT al momento de la cancelación.
- c. Si el titular de depósito a plazo, cuenta de ahorros o CTS, reside o se encuentra en el extranjero, se deberá presentar poder consular, debidamente visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y si el monto de la cancelación es mayor a 1 UIT el poder debe estar inscrito en el Registro de Mandatos. El representante o apoderado debe presentar su DNI (con el sello de la última votación) con la finalidad de que sean identificado fehacientemente.

Nota: Para los casos detallados en el numeral b y c se deberá presentar los siguientes requisitos:

- i. Vigencia de poder con vigencia no mayor a 30 días luego de su expedición.
- ii. Copia del Testimonio de otorgamiento de poder.
- iii. Copia de Documento Oficial de Identidad del cliente y del apoderado.

9. OPERACIONES CON TIPO DE CAMBIO - CONTRATO

Forma en que se determina la conversión de moneda pactada en los contratos, las transacciones que realice EL (LA) CLIENTE usando la Tarjeta de débito en los medios autorizados por la Caja Metropolitana y que se realicen en monedas distintas a la cuenta, se podrá cargar el importe por el monto de la moneda correspondiente al tipo de cambio del día (venta o compra).

Caja Metropolitana, tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y sus modificatorias y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017 y sus modificatorias.